



# Resolución Directoral Regional

Nº 0369 -2020-DRELM

Lima, 31 Ene. 2020

**VISTOS:** El Expediente N° COPEDES2020-INT-0002563, el Informe N° 0067-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe N° 234-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, dispone que: *“En tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura.”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, modificada por la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 11 de Marzo del 2010, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", en adelante Norma Técnica;

Código : 30012020  
Clave : B679

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el literal a) del numeral 7.3.1 de la Norma Técnica establece para el cargo de Director General que: *“Las Direcciones Regionales de Educación, o quienes hagan de sus veces, mediante resolución, convocarán al proceso de evaluación para el encargo de puesto en las plazas vacantes de director general en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos (...)”*.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 5740-2019-DRELM, de fecha 17 de diciembre de 2019, esta Dirección Regional resolvió conformar la Comisión de Evaluación, aprobar el cronograma y publicar la plaza vacante para el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y de función la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “JOSE MARIA ARGUEDAS” para el periodo 2020;

Que, a través del Memorándum N° 001-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional solicita a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del informe para la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto y función de la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “JOSE MARIA ARGUEDAS” para el periodo 2020, en vista de haber quedado desierta la primera convocatoria aprobada por Resolución Directoral Regional N° 5740-2019-DRELM;

Que, mediante Informe N° 0067-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 24 de enero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos precisa que la Norma Técnica no establece el procedimiento a seguir en caso de haberse declarado desierto el referido proceso, por lo que resulta necesario que en concordancia con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que el ingreso a la Administración Pública en condición de servidor de la carrera o servidor contratado se efectúa obligatoriamente mediante concurso, se proceda a llevar a cabo la segunda convocatoria (etapa abierta) del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura el puesto o función de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “JOSE MARIA ARGUEDAS” para el periodo 2020, para lo cual se deberá aprobar el cronograma y publicar la plaza vacante, con eficacia anticipada al 29 de enero de 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Informe N° 234-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en concordancia con lo señalado por el órgano técnico, a través del Informe N° 0067-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD y, a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de la Escuela Nacional Superior de Folklore “JOSE MARIA ARGUEDAS”, resulta viable la emisión del acto administrativo propuesto;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el

Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 29 de enero de 2020, el cronograma de la segunda convocatoria (Etapa Abierta) del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura el puesto o función de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "JOSE MARIA ARGUEDAS" para el periodo 2020, conforme al siguiente detalle:

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR MEDIANTE ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCION LA PLAZA DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"</b> (R.J. N° 0452-2010-ED)					
1	<b>Etapas de Encargatura de Director General</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>	<b>Duración (días hábiles)</b>	<b>Responsables</b>
1.1.	Convocatoria abierta al proceso de evaluación	29/01/2020	11/02/2020	10 días	URH - DRELM
1.2.	Presentación de Expedientes	12/02/2020	27/02/2020	12 días	Postulantes
1.3.	Evaluación de Expedientes	28/02/2020	04/03/2020	4 días	Comité de Evaluación - DRELM
1.4.	Entrevista Personal	05/03/2020	09/03/2020	3 días	Comité de Evaluación - DRELM
1.5.	Publicación de resultados	10/03/2020	10/03/2020	1 día	Comité de Evaluación - DRELM
1.6.	Presentación de reclamos	11/03/2020	13/03/2020	3 días	Postulantes
1.7.	Absolución de reclamos	16/03/2020	17/03/2020	2 días	Comité de Evaluación - DRELM
1.8.	Informe Final y encargatura	18/03/2020	19/03/2020	2 días	Comité de Evaluación - DRELM

**ARTÍCULO 2.- PUBLICAR** la plaza vacante a convocar en el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura el puesto o función de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "JOSE MARIA ARGUEDAS" para el periodo 2020, conforme a continuación se detalla:

<b>RELACION DE PLAZA VACANTE DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" PERIODO 2020</b>						
N°	CARGO	CODIGO DE LA PLAZA	MOTIVO DE LA VACANTE	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
1	Director General	111101111342	CAP R.S. N° 280-2001-ED	Lima	Lima	Torres Paz N° 1170 - Santa Beatriz - Lima

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de Educación Superior de esta Sede Regional, a la Escuela Nacional Superior de Folklore "JOSE MARIA ARGUEDAS" y a los

integrantes de la Comisión de Evaluación conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 5740-2019-DRELM, notificando a estos últimos copia de los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ